

011200

MEMORANDO

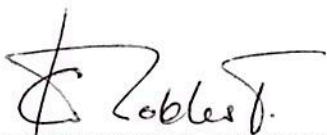
PARA: PILAR ALEXON CONTRERAS ERAZO
Subdirectora de Contratación

DE: SUBDIRECTOR DE ACCIONES COLECTIVAS

ASUNTO: Concepto Técnico para el OtroSi Modificatorio al Contrato No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020

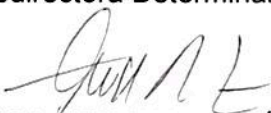
Por medio del presente me permito solicitar el trámite de elaboración de un OtroSi modificatorio al Contrato N° CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Cordialmente,


WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas


DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)


MARÍA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora Determinantes en Salud


LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación
De Políticas en Salud Pública

Anexo: 9 Folios – 1 CD

Revisó: J. Patiño
Elaboró: Martha S.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.1

Elaborado por: Jairo Moreno
Guerrero
Revisado por: Andrea Pedroza
Molina
Aprobado por: Andrea Pedroza
Molina



SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	18	06	2020
--------------------	----	----	------

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X CONTRATO	Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020	22 de Mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	2 meses y 27 días	Treinta y uno de agosto (31) de 2020
CONVENIO					

Contratista	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Supervisor/ Interventor	LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública WILLIAM A. ROBLES FONNEGRA Subdirector de Acciones Colectivas MARIA CLAUDIA FRANCO MORALES Subdirectora de Determinantes en Salud DIANE MOYANO ROMERO Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)
Objeto	<i>"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
--	--	--	---

Valor inicial del contrato o convenio	Doce mil setecientos ochenta y tres Millones cuatro Mil cientos noventa y ocho Moneda Legal Colombiana. (\$12.783.004.198)
--	--

3. MODIFICACIONES ANTERIORES:

No se han realizado.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Valor Contratado	\$12.783.004.198
Valor Facturado	\$0
Valor Pagado al contratista	\$0
Saldo a favor del contratista por Reserva de glosa	\$0
Valor total ejecutado	\$0
Valor por facturar	\$0
Valor Sub ejecución	\$0

Fuente: Equipo financiero SSP.

Nota: A la fecha no se ha efectuado ningún desembolso por cuanto el contrato inició su ejecución el 4 de junio de 2020 y la forma de pago estipulada en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo, se realiza contra el valor mensual facturado por la Subred por las intervenciones y actividades ejecutadas y registradas en el Plan Programático y Presupuestal, previa certificación emitida por el Supervisor del contrato factura mensual dentro de los tres (3) primeros días hábiles **del mes siguiente** a la ejecución de los productos de acuerdo con los anexos técnicos del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1: JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN NUMERAL 6.14 CLÁUSULA SEXTA- "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA":

El día 22 de mayo de 2020 se celebró con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, cuya ejecución se dio inicio el día 4 de junio de 2020.

Que en los estudios previos, como en el contrato interadministrativo (Numeral 3 de las consideraciones y cláusula 27 - Anexos del contrato) y en los diferentes documentos que soportan la estructuración del contrato, se contemplaron las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría Distrital de Salud, las cuales se encuentran relacionadas en los distintos Anexos, entre ellos, el Anexo No 9 "Criterios de Facturación y Glosas Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y Gestión de la Salud Pública"

Que, dentro de la ejecución del Contrato, de forma posterior a la socialización adelantada a los equipos operativos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E de los elementos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros del contrato y sus anexos, surgieron inquietudes frente a la aplicación de la obligación de la Subred contenida en el numeral 6.14 del contrato interadministrativo, la cual enuncia:

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	---	---	---

"6.14. Reconocer al talento humano contratado para la realización de las intervenciones, actividades y productos contratados y descritos en el Anexo 7 -plan programático y presupuestal, el valor de los honorarios relacionados en el numeral 6.2.1 del Anexo 1 denominado análisis del sector, tabla No. 1 "talento humano por perfil, requisitos y valores de referencia", lo cual será verificado por la supervisión, para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratar, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública, supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y contrato suscrito por las partes."

Que en razón a ello, se procedió a revisar la cláusula sexta- "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA", respecto al recurso humano e infraestructura, numeral 6.14, concluyendo :

- Se enunció en la obligación 6.14 únicamente para reconocer el talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7- Plan Programático y Presupuestal, el numeral 6.2.1 del Anexo 1 denominado Análisis del sector, tabla No 1 " talento humano por perfil, requisitos y valores de referencia".
- En consecuencia, se omitió mencionar : a) El Anexo No 9 "Criterios de facturación y glosas del Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas y Gestión de la Salud Pública", documento que en su numeral 2.18, relaciona la tabla denominada "Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020", b) Documento Excel denominado "Unidades de costeo (UDC) para el talento humano por perfil – vigencia: junio a agosto 2020", el cual contiene el ejercicio aritmético realizado por la Subsecretaría de Salud Pública para llegar a precisar los valores enunciados en la mencionada tabla.

Que al no especificar el Anexo 9 "Criterios de facturación y glosas del plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión de la salud pública", en el que se relaciona la tabla denominada "Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020" y el documento denominado "Unidades de costeo (UDC) para el talento humano por perfil – vigencia: junio a agosto 2020", se hace necesario modificar el numeral 6.14 de la cláusula sexta del contrato interadministrativo.

Que se requiere modificar la obligación 6.14 por cuanto es en el Anexo No 9 numeral 2.18 –TABLA: "Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020", donde figura el valor de los honorarios del talento humano urbano y rural, sin tomar los otros dos elementos que conforman la unidad de costos –UDC tales como insumos y administración; valor que valga resaltar, corresponde a los honorarios que la Subred se obliga a reconocer al talento humano que contrate para ejecutar el producto y que será objeto de verificación por parte de la supervisión, con la consecuente formulación de la glosa respectiva en caso de no cumplirse con dicha obligación.

Que al respecto se precisa:

- La unidad de costos UDC para determinar el valor de los productos contratados y a ejecutar por parte de la Subred está conformada por tres elementos: **talento humano, insumos y administración**, tal como se señala en el Anexo No 1 denominado Análisis del sector.
- La fijación de los valores enunciados en la tabla del Anexo No 9 "Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020", se soporta en el Anexo No 1 "análisis del sector" tabla No 1 "talento humano por perfil, requisitos y valores de referencia".
- El ejercicio aritmético realizado por la Subsecretaría de Salud Pública para llegar a precisar en el Anexo 9 numeral 2.18, únicamente el valor de los honorarios del talento humano urbano y rural, sin tomar los otros dos elementos que conforman la unidad de costos –UDC tales como insumos y administración, se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	--	--	---

encuentra discriminado en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020.", el cual forma parte integral de la presente solicitud.

Que la tabla denominada valores "Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020", descrita en el Anexo No 9 numeral 2.18 es la siguiente:

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020					
No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
1	Profesional Especializado 1	Coordinación General del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC.	Profesional de ciencia de la salud. Con posgrado en salud pública, gerencia en salud pública y afines, con cuatro años de experiencia.	\$ 7.414.925	\$ 9.200.000
2	Profesional Especializado 2	Referentes de Gestión.	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico o químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.767.164	\$ 7.277.612
3	Profesional Especializado 3	Lider Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico o químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.217.910	\$ 6.591.045



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.1

Elaborado por: Jairo Moreno
Guerrero
Revisado por: Andrea Pedroza
Molina
Aprobado por: Andrea Pedroza
Molina



VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020

No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
4	Profesional Especializado 4	Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico o químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoría o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 4.668.657	\$ 5.767.164
5	Profesional Universitario 1	Lider Operativo	Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Gestión de Programas y Acciones. (PAI); referentes de políticas	\$ 4.119.403	\$ 5.217.910
6	Profesional Universitario 2	Operativo	Profesional Universitario.	\$ 3.570.149	\$ 4.531.343
7	Tecnólogo	Operativo	Tecnólogo: administrativo, financiero, de sistemas, programación y bases de datos, mercadeo, salud ocupacional, alimentos.	\$ 2.334.328	\$ 3.020.896
8	Técnico 1	Operativo	Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.	\$ 2.197.015	\$ 2.746.269
9	Técnico 2	Operativo	Técnico: en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	\$ 2.197.015	\$ 2.746.269
10	Técnico 3	Operativo	Bachiller (digitador)	\$ 1.647.761	\$ 2.059.701

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	--	--	--

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020					
No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios	Operativo	Agente de Cambio: persona con discapacidad, cuidador o líder con formación en la estrategia RBC. Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afro descendientes, raizales y gitanos), sabedor, médico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que habite en las localidades del Distrito Capital. Gestor Comunitarios Población diferencial: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado	\$ 1.373.134	\$ 1.785.075
Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaría de Salud Pública.					

Que en consecuencia, a efectos de que exista claridad y no se ofrezcan diversas interpretaciones sobre lo expresado en el numeral 6.14, se requiere realizar Otrosí modificatorio número 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, a fin de que el citado numeral de la cláusula 6: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**-Respecto al recurso humano e infraestructura, quede de la siguiente manera:

6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado “*en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada “VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020”*”, lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. *El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 “análisis del sector” y en el documento Excel denominado “UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020”.*

5.2 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS 6, 7 y 8 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	---	---	---

La situación de emergencia sanitaria ha proseguido tanto a nivel nacional como distrital, con cambios impredecibles y comportamiento ascendente de casos debido a que la población no ha acatado las medidas de confinamiento decretadas tanto por el Gobierno Nacional como Distrital, lo que ha conllevado al incremento de casos por contacto estrecho sin las debidas medidas de protección personal; este comportamiento ha hecho cambiar la proyección realizada inicialmente mediante un modelo matemático sobre el cual se programaron las acciones iniciales de vigilancia en salud pública, teniendo que pasar de investigaciones epidemiológicas de campo individuales a la necesidad de implementación de acciones adicionales para la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en zonas identificadas como de alto riesgo por concentración de casos y en conglomerados, lo que conlleva a modificar los anexos N°. 6, 7 y 8 del contrato interadministrativo No 1584814 de 2020, que soportan tanto el estudio previo como el contrato interadministrativo, a fin de priorizar y adaptar las intervenciones en torno al contexto actual.

Que el artículo 5 de la Resolución 518 de 2015 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, estipula que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán los procesos para garantizar la ejecución de sus funciones:

(...) 5.6 Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.

5.7. Gestión del talento humano para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8 Gestión de las intervenciones colectivas con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas (...).

Que el artículo 10 de la citada Resolución, señala que la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC deberá cumplir entre otras con las siguientes características de calidad:

(...) 10.7. Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio."

Que mediante la circular No. 0025 de Abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social imparte instrucciones a los Entes Territoriales para formular acciones colectivas y procesos de gestión pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID19), con el fin de que estas se refuercen y se adapten dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia, sin que con ellos se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar de acuerdo con la situación y eventos de salud presentes en su jurisdicción. Que el numeral 6. De la citada circular expresa que los insumos, equipos y elementos necesarios e indispensables para la ejecución de los procesos de vigilancia en salud pública (incluido el laboratorio de Salud Pública) y de inspección, vigilancia y control sanitario, no constituyen un rubro nuevo, ni requieren autorización adicional por estar contemplados en los procesos de Gestión de la Salud Pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015.

Que de igual forma, el literal B de la mencionada Circular, expresa que a fin de gestionar el riesgo en salud y sin perjuicio de las acciones definidas por la autoridad sanitaria del territorio, se deben reforzar los procesos de gestión de salud pública, entre ellos: a. Intensificar las acciones de vigilancia en salud pública, en especial las relacionadas

con la vigilancia del Covid19; b. Financiar las acciones de laboratorio para confirmación de casos contenida en la Circular 005 de 2020 siguiendo los protocolos de vigilancia en salud pública de infección respiratoria aguda y los lineamientos de toma conservación y transporte de muestras ya establecidos. Que en razón a lo expuesto corresponde a las entidades territoriales, como autoridades sanitarias implementar acciones de salud pública que requiera su territorio, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC, como en la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el fin de que estas se refuercen y adapten. De manera particular, les corresponde financiar y ejecutar las acciones de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas para intervenir los eventos de salud pública que sean requeridas por el territorio y puedan ejecutarse de acuerdo con las medidas adoptadas en la declaratoria de emergencia que incluye los insumos, equipos y elementos necesarios e indispensables para la ejecución de los procesos de VSP, por lo tanto no constituyen un rubro nuevo, ni requieren autorización adicional por estar contemplados en la Resolución 518 de 2015

Que la Secretaria Distrital de Salud teniendo en cuenta los cambios impredecibles y comportamiento ascendente de casos, basada en las orientaciones del Instituto Nacional de Salud para la vigilancia en salud pública de la COVID 19, Versión 1 del 02 de mayo de 2020, ha considerado necesario una propuesta combinada de estrategias de vigilancia en salud pública para Bogotá, cuyo objetivo es caracterizar la dinámica y patrones de transmisión comunitaria de COVID-19 en colectivos, entornos y territorios de alto riesgo epidemiológico y sectores densamente poblados o que presenten bajo acatamiento del confinamiento, para orientar, evaluar y ajustar las medidas de mitigación.

Estas estrategias combinadas generan eficiencia por su simultaneidad y cooperación al lograr reconocer más tempranamente el avance de la epidemia en los diferentes conglomerados.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo se establecieron varias estrategias de vigilancia en salud que buscan:

- Identificar casos, contactos y cadenas de transmisión de propagación de la COVID-19.
- Caracterizar las dinámicas de infección en territorios, entornos y establecimientos que individualmente o en conjunto configuran conglomerados de transmisión.
- Caracterizar dinámicas de transmisión en poblaciones selectas que por sus actividades sociales y económicas están más expuestas o generan riesgos de transmisión.

Esta vigilancia activa comunitaria de COVID-19 combina métodos convencionales de la epidemiología (vigilancia pasiva y activa intensificada) y de la salud pública (análisis de redes y de atención en servicios sanitarios) con métodos de las ciencias sociales basadas en comunidad y las herramientas analíticas que proporciona la geografía humana, acción que se viene adelantando por los equipos interdisciplinarios de las Subredes Integradas de servicios de Salud.

Es así como se han definido las siguientes estrategias de Vigilancia en Salud Pública complementarias a la estrategia de vigilancia basada en eventos:

- Abordaje de Conglomerados en Micro territorios con condiciones de circulación conocida del SARS-COV-2.

Parte de la Identificación de los conglomerados basado en análisis geoespacial de la situación epidemiológica para identificar la existencia o no de circulación viral, lo cual permite priorizar o no las zonas o grupos humanos para el estudio mediante el análisis de la información generada por la vigilancia intensificada de infección respiratoria aguda grave (IRAG) e inusitada asociada al SARS-COV-2, los cuales constituyen un soporte básico para identificar la circulación viral.

- Zonas de Cuidado Especial por Transmisibilidad:



- Familias identificadas por prioridades en salud o eventos de interés en salud pública, las cuales serán contactadas telefónicamente acorde a operación rutinaria, incluyendo aquellas en las que no es posible realizar acercamiento presencial por barreras de acceso a propiedad horizontal.
- Familias con población susceptible de vacunación, donde el equipo realizará contacto telefónico con el fin de agendar cita para la vacunación y realizar la aplicación de formato de caracterización. Posteriormente, realizará desplazamiento a la vivienda para la aplicación de la vacuna.
- Familias emergentes reportadas por los diferentes actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios a partir del reconocimiento en el contexto barrial.
- Abordaje de las familias priorizadas para la identificación de susceptibles para COVID-19, así como otras condiciones de riesgo para la salud, a través de la estrategia de muestreo 30/7 donde por cada cuadrante se seleccionan aleatoriamente 30 de las manzanas de la zona de cuidado especial, y al interior de cada manzana se seleccionan 7 familias por lo que el tamaño total de la muestra es de 210 familias (30 X 7). Estas familias, no podrán ser las mismas abordadas en los tres criterios anteriormente mencionados ni las abordadas por vigilancia epidemiológica a partir de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo que realizan para COVID-19.
- Abordaje de Conglomerados en Micro territorios con condiciones propicias para la circulación del SARS-CoV-2 y podrían ser zonas silenciosas o con subregistro de casos de covid-19.
- Zonas de Cuidado Especial por Severidad:

Para el abordaje de cuadrantes por severidad, dada la prevalencia de población de personas con condiciones crónicas, tiene como objetivo realizar acciones articuladas entre el plan de acciones colectivas y plan de beneficios en salud (EAPB) con el fin de generar estrategias de mitigación en el marco de la pandemia por SARS CoV2 protegiendo a los grupos de mayor riesgo por severidad (colectivos con enfermedades previas, vulnerabilidad o de mayor edad).

- Abordaje de Conglomerados en poblaciones selectas.

En los que se identifican grupos de personas de alto riesgo de infección y transmisión por SARS CoV2 asociada a la ocupación, actividades económicas o de alta movilidad, tales como: vigilantes o guardias privados, servicios de aseo, taxistas, servicio de entregas a domicilio o "rapitenderos", coteros y zorreros. También aplica a asentamientos de migrantes, poblaciones indígenas (en resguardos o no) y personas en situación de calle.

- Abordaje de conglomerado en entornos institucionales.

Son entornos institucionales con población cautiva, en protección, aglomeración en condiciones de vulnerabilidad por alto riesgo de infección o severidad de enfermedad por COVID19 como hogares gerontológicos, geriátricos, centros día, centros noche, albergues con poblaciones institucionalizadas como inmigrantes, indígenas, desplazados, centros de reclusión de personas privadas de la libertad, etc.. Se incluye acá las plazas de mercado y entornos laborales principalmente informales. El propósito principal de la vigilancia es detectar tempranamente circulación de SARSCoV-2 y los patrones de riesgo para la transmisión en los residentes, cuidadores y visitantes de las personas institucionalizadas.

Estas estrategias requieren de un acompañamiento vigoroso de la red de laboratorios, pues se fundamenta en un testeo masivo con pruebas moleculares (detección del ácido nucleico -ARN- del SARS-CoV-2 mediante ensayos de RT-PCR, con amplificación de los ácidos nucleicos del virus directamente), que es la prueba recomendada tanto para el seguimiento epidemiológico, como para la evaluación de pacientes en los ensayos de diagnóstico y de evaluación de intervenciones.

Parte importante de este testeo es garantizar una buena toma y transporte de muestra con el fin de obtener resultados de RT-PCR confiables, para esto se debe contar tanto con los hisopos para la toma de muestra, así como con los Medios de Transporte Viral (MTV).

Estos insumos tienen especificaciones técnicas tales como: Los hisopos deben ser estériles en empaque individual con punta de rayón o nylon, de plástico rompible y desechable.

El medio de transporte viral está destinado a la recolección y transporte de la muestra clínica que contiene el virus desde el sitio de recolección hasta el laboratorio que realiza el análisis. Los componentes de este medio de transporte viral son la albumina bovina, un antibiótico y un anti fúngico. Este medio asegura la viabilidad del virus y disminuye el sobre crecimiento bacteriano y de hongos en la muestra.

Así las cosas, se presentan las siguientes estimaciones:

- **Estimación de número de muestras:**

De acuerdo con el comportamiento de la pandemia en Bogotá y los lineamientos de vigilancia emitidos por el Instituto Nacional de Salud ("orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID- 19" versión 1 del 02 de mayo de 2020), se hace necesario además de las acciones de "vigilancia basada en eventos", iniciar con urgencia con el muestreo a través de estas estrategias de vigilancia comunitaria enmarcadas en lo que el mencionado lineamiento denomina: "estrategias de vigilancia innovadora". Estas estrategias corresponden a las estrategias de vigilancia en salud pública enumeradas anteriormente, que permitirán captar casos asintomáticos, realizar las intervenciones de campo para determinar los contactos y realizar las medidas de contención para la prevención de nuevos casos, así como la intervención en entornos y establecimientos que individualmente o en conjunto configuran conglomerados de transmisión, la captación de casos en poblaciones selectas que por sus actividades sociales y económicas están más expuestas o generan riesgos de transmisión.

Para este fin la Secretaría Distrital de Salud ha logrado aumentar la capacidad de procesamiento de la ciudad habilitando como laboratorios colaboradores a los laboratorios principalmente de las universidades. La capacidad estimada a la fecha de esta red de laboratorios en la ciudad para procesar las muestras derivadas de estas estrategias nuevas se muestra en la siguiente tabla:

INSTITUCIONES	MUESTRAS DIARIAS
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	720
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-MAX PLANCK	200
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-MICOBACTERIAS	300
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-IBUN	200
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	500
IDCBIS	500
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	150
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	35
LSP-SDS	1500



TOTAL

4105

Fuente: Análisis de costos Laboratorio de Salud Pública – Concepto Técnico.

De acuerdo con esta capacidad de procesamiento de pruebas de RT-PCR por la Red de laboratorios colaboradores y el Laboratorio de Salud Pública a la fecha se estima una meta a lograr de 4.000 pruebas diarias, aproximadamente, para lo cual es necesario adquirir los insumos para la toma de muestra - unidades de hisopos y Medio de Transporte Viral.

- Estimación de cantidades y costo promedio de insumos:

Con sustento en lo descrito anteriormente, se estima realizar por estas estrategias comunitarias de vigilancia en salud pública en toda la ciudad en los próximos 60 días un promedio de 4.000 pruebas /día, para un total estimado en este periodo de 240.000 pruebas aproximadamente.

La Secretaría Distrital de Salud a través del Laboratorio de Salud Pública cuenta con 40.000 hisopos que serán aportados para el muestreo dentro de las estrategias mencionadas, haciéndose necesario entonces, la adquisición de los restantes 200.000 hisopos por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

En cuanto a los medios de transporte viral la Secretaría Distrital de Salud a través del Laboratorio de Salud Pública cuenta con 8.000 medios de transporte viral que serán aportados para el muestreo dentro de las estrategias mencionadas, haciéndose necesario entonces, la adquisición de los 232.000 medios de transporte viral restantes, por parte de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE -SISS-.

Es así como, por cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE se hace necesario la adquisición de 50.000 hisopos y de 58.000 medios de transporte viral.

Que con estas estrategias de vigilancia se estiman realizar cerca de 240.000 pruebas de detección por un periodo de dos meses (junio y julio de 2020), y se requiere con urgencia asegurar la toma de muestras, para lo cual es necesario adquirir adicionalmente los siguientes insumos: 50.000 unidades de hisopo de mango de plástico y punta de rayón o nylon y 58.000 unidades de medio de transporte viral, por un valor de \$360.836.000; se aclara que para la aplicación de las pruebas se dispone del talento humano ya contratado por la Subred. Para determinar el valor total para la adquisición de los insumos por cada Subred integrada de Servicios de Salud ESE, se sumó el valor de los insumos (hisopos \$142.350.000 y medio de transporte viral \$ 218.486.000) para un valor de \$360.836.000 (trescientos sesenta millones ochocientos treinta y seis mil pesos m/cte.), el cual se discrimina en el análisis de costos.

Inicialmente se estima que para el periodo de 60 días planificado se asignaran 1.000 muestras/día para cada Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, es decir, en el Distrito serían cuatro mil muestras día con ocasión a que son 4 Subredes.

El número estimado de muestras/día, así como la distribución de los puntos de toma estarán sujetos a modificaciones debidas al comportamiento de la pandemia en las diferentes localidades y poblaciones en la ciudad, los cuales se irán priorizando de acuerdo con el seguimiento y análisis epidemiológicos de la evolución del evento.

Para estimar el valor de los insumos a reconocer a la subred, el Laboratorio de Salud Pública calculó el promedio simple de los precios de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de los diferentes proveedores. Este promedio simple se consideró como precio de referencia de mercado, el cual multiplicado por la cantidad requerida de insumos determinó que el valor a reconocer por estos insumos es de \$360.836.000. A continuación se presentan los cuadros comparativos de precios de mercado por tipo de insumo, así:

Hisopos estériles, empaque individual, mango plástico, punta de Rayón o Nylon:

PROVEEDOR	COTIZACION	FECHA COTIZACION	ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR PRESENTACION	IVA 19%	VALOR UNIDAD	VALOR PRESENTACION	VALOR TOTAL	DISPONIBILIDAD SEGUN COTIZACION
3 D SOLUTION	CG20115_2	9-jun-20	Hisopo nasofaringeo estéril	Unidad	200.000			3.840	3.840	768.000.000	Primer semana 7.000 unidades, a partir de la segunda semana 20.000 unidades hasta completar cantidad
BIOCOL LTDA	No. 97762	12-jun-20	Hisopo estéril con mango de plástico y punta de Rayon	Caja x 1000 Unidades	200.000	500.000	95.000	595	595.000	119.000.000	45 - 60 DIAS
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	No. R-88082-20	11-jun-20	Hisopo nasofaringeo punta Nylon	Caja x 1800 Unidades	200.000			3.300	3.300	660.000.000	ENTRAGA 100.000 15 - 19 DE JUNIO 100.000 20 - 24 DE JULIO
SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	EO-44487-02	17-jun-20	Hisopo estéril nasofaringeo, punta de fibra de Nylon	Unidad	200.000			1.400	1.400	280.000.000	IMPORTACION 60 DIAS

Fuente: Análisis de costos Laboratorio de Salud Pública – Concepto Técnico.

Tomadas las cotizaciones relacionadas en el cuadro anterior, las cuales fueron solicitadas por correo, el valor promedio por unidad correspondería a \$2.284 (dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte.) por hisopo estéril en empaque individual requerido; el valor unitario de la cotización de Biocol Ltda., presentó un valor extremo inferior, lo cual afectaría demasiado el promedio simple que podría suponer que las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE no logren adquirir a este costo el insumo y cuenta con una disponibilidad en la entrega superior a 45 días, situación que colocaría en riesgo la continuidad de la implementación de la estrategia en las coberturas requeridas en la ciudad, por lo tanto, se tomó la decisión de no incluir esta cotización en el cuadro comparativo de precios. Siendo así, el valor medio se calculó con las otras tres cotizaciones y se estimó en \$2.847 (dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte.) por hisopo estéril individual nasofaríngeo con punta de Rayón o Nylon, mango plástico.

Para la cantidad de 50.000 unidades de Hisopos que debe adquirir la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, corresponde a un valor estimado de \$142.350.000 (ciento cuarenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos Mcte). Se debe tener en cuenta la disponibilidad y la oportunidad de entrega del insumo para suplir las necesidades; en caso tal que por el estudio de mercado y proceso de negociación de cada una Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, se adquieran a menor precio se deberá adquirir la cantidad del insumo hasta agotar el monto de recursos asignados. En todo caso la subred deberá realizar un análisis de costos debidamente soportado procurando la optimización de los recursos en beneficio de la población.

Medio de Transporte Viral, crivial:

PROVEEDOR	COTIZACION	FECHA COTIZACION	Ítem	Presentación	Cantidad requerida	Valor Unidad	Valor Total	DISPONIBILIDAD
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	No. R-88082-20	11-jun-20	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL UNIVERSAL 3 ML	1 X 40	232.000	3.300	765.600.000	24 JUNIO: 22.000 UNIDADES 9 JULIO: 22.000 UNIDADES A PARTIR DEL 16 DE JULIO 10.000 SEMANALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	No. B-DFM-253-20	11-jun-20	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL Crivial de 2 ML 1,5 ml MTV	Unidad	232.000	4.000	928.000.000	30.000 C/ MES DOS PRIMEROS MESES 57.333 C/ MES HASTA COMPLETAR CANTIDAD ADQUIRIDA
SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	EO-44487-01	11-jun-20	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL, Crivial 1,5 ml MTV	Unidad	232.000	4.000	928.000.000	EL TIEMPO DE ENTREGA ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO UNA VEZ SE RECIBA LA ORDEN DE COMPRA

SE RECIBE COTIZACION DE WACOLL OFERTANDO MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL PRESENTACION FRASCO POR 100 ML VALOR UNITARIO 740.000 + IVA 19% CADA FRASCO.
SE DEBE ADQUIRIR CRIVIALES PARA REENVASAR, GARANTIZAR CONDCIONES DE ESTERILIDAD PARA EL PROCESO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
--	--	---	---

- Fuente: Análisis de costos Laboratorio de Salud Pública – Concepto Técnico.

Tal como se relaciona en el cuadro anterior, se recibieron 4 cotizaciones, sin embargo, la de WACOLL no fue incluida dentro del cuadro comparativo de precios de mercado, dado que la presentación no cumple con las condiciones exigidas de un criovial para cada paciente, como si se evidenció en las otras 3 cotizaciones, con las cuales finalmente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de precios de mercado y establecer el valor promedio por unidad que corresponde a \$3.767 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos m/cte) por unidad.

Para la cantidad de 58.000 unidades de medio de transporte viral que debe adquirir la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, corresponde a un valor estimado con base en las cotizaciones de \$ 218.486.000 (doscientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos M/cte.). Se debe tener en cuenta la disponibilidad y la oportunidad de entrega del insumo para suplir las necesidades; en caso tal que, por el estudio de mercado y proceso de negociación de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, se adquieran a menor precio se deberá adquirir la cantidad del insumo hasta agotar el monto de recursos asignados. En el caso hipotético de que los insumos (hisopos y medios de transporte) no se agoten con la estrategia, se continuarán usando en las diferentes intervenciones de vigilancia en salud pública.

Para estimar el valor total para la adquisición de los insumos:

Hisopo estéril en empaque individual punta de Rayón o nylon para la cantidad de 50.000 unidades se estimó un valor de \$142.350.000 y para el medio de Transporte Viral, cantidad 58.000 unidades un valor de \$ 218.486.000. Posteriormente se efectuó la sumatoria del valor de los insumos (hisopos \$142.350.000 y medio de transporte viral: \$ 218.486.000) para un valor total de \$360.836.000 (trescientos sesenta millones ochocientos treinta y seis mil pesos m/cte.) asignado para cada Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.

- Inclusión de los insumos requeridos en los contratos del PSPIC

Dada la situación actual de propagación del virus, su dinámica cambiante e impredecible, el Gobierno Distrital toma la decisión de concretar las estrategias de vigilancia y la ampliación de la red de laboratorios que diagnostican COVID; lo cual se define con posterioridad a la suscripción del contrato PSPIC con la Subred, la cual se dio el 22 de mayo de 2020, cumpliendo con los tiempos de armonización presupuestal. Por ello, es necesario de forma inmediata adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, a fin de suplir la necesidad y dar cumplimiento a las directrices de la Administración, a las dinámicas locales relacionadas con la transmisibilidad y propagación viral, al bajo acatamiento del confinamiento y medidas de bioseguridad en algunas zonas de la ciudad, y a la necesidad de contar con mayor información local para orientar, evaluar y ajustar las medidas de mitigación.

Todo lo anterior en el marco de lo definido en la normatividad que regula las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-, y en particular el suministro de elementos, materiales, insumos, reactivos, equipos y demás recursos necesarios para el diagnóstico de la pandemia se encuentra enmarcado en la Resolución 0518 de 2015 en los procesos de Gestión de la Salud Pública que debe implementar la Secretaría Distrital de Salud como autoridad sanitaria territorial, específicamente la "Gestión de insumos de interés en salud pública: para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia" y la Resolución 507 del 25 de marzo de 2020 "Por el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1° del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud Pública del Sistema General de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en lo expuesto y en la necesidad de fortalecer el desarrollo de estos productos de carácter distrital, es pertinente ajustar recursos del producto 24: Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud [COVID-19], 37: Sala de crisis [COVID-19], 38:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1991-2020	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
--	--	--	---

Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID-19, 72: Acompañamiento en la validación de registro de actividades económicas COVID-19, 81: Caracterización barrial y comunitaria [COVID-19], 82: Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19, 83: Acciones de IEC en COVID-19 y 136: Seguimiento ESPII COVID 19 técnico; así como la inclusión del producto 141: Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, para que se desarrollen las acciones que contribuyan a la disminución de la propagación e impacto para la salud de la enfermedad la COVID-19, a través del tamizaje con pruebas moleculares, que se basan en la detección del ácido nucleico (ARN) del SARS-CoV-2 mediante ensayos de RT-PCR, fundamentada en la amplificación de los ácidos nucleicos del virus directamente.

Que en el Plan Programático y Presupuestal para la vigencia 4 de junio a 31 de agosto de 2020, el mes de agosto presenta las siguientes características por producto:

CONSECUTIVO	ESPACIO O PROCESO	PRODUCTO	Centro Oriente		
			costo unitario	meta	costo total
024	Gestión	Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud [COVID-19]	\$ 9.936.000	5	\$ 49.680.000
037	Gobernanza	Sala de crisis [COVID-19]	\$ 32.944.000	1	\$ 32.944.000
038	Gobernanza	Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID-19	\$ 17.496.000	1	\$ 17.496.000
072	Trabajo	Acompañamiento en la validación de registro de actividades económicas COVID-19	\$ 56.304.000	1	\$ 56.304.000
081	Público	Caracterización barrial y comunitaria [COVID-19]	\$ 19.504.000	6,955974843	\$ 135.669.333
082	Público	Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19	\$ 51.888.000	1	\$ 51.888.000
083	Público	Acciones de IEC en COVID-19	\$ 20.976.000	1	\$ 20.976.000

Fuente: Anexo No. 7 – Plan Programático y Presupuestal PSPIC vigencia 4 de junio a 31 de agosto de 2020

Que en virtud de lo señalado anteriormente, se ha concertado con la Subred, el ajuste de las metas que a continuación se relacionan y la incorporación del producto 141: *Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19*, el cual hace parte del anexo No 7, así:

CONSECUTIVO	ESPACIO O PROCESO	PRODUCTO	Centro Oriente		
			costo unitario	meta	costo total
024	Gestión	Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud [COVID-19]	\$ 9.936.000		
037	Gobernanza	Sala de crisis [COVID-19]	\$ 32.944.000		
038	Gobernanza	Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID-19	\$ 17.496.000		
072	Trabajo	Acompañamiento en la validación de registro de actividades económicas COVID-19	\$ 56.304.000		
081	Público	Caracterización barrial y comunitaria [COVID-19]	\$ 19.504.000	0,211307083	\$ 4.121.133
082	Público	Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19	\$ 51.888.000		
083	Público	Acciones de IEC en COVID-19	\$ 20.976.000		
141	Vivenda	Insumos para toma de muestras proyecto distrital COVID-19	\$ 360.836.000	1	\$ 360.836.000

Fuente: Anexo No. 7 – Plan Programático y Presupuestal PSPIC vigencia 4 de junio a 31 de agosto de 2020

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	---	---	---

Nota. Para la puesta en operación del producto *"Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19"*, se utilizará por parte de la subred el talento humano inicialmente pactado, de tal forma que la Secretaría Distrital de Salud, solamente reconocerá el valor de los insumos, suma que no altera el valor total de contrato.

Que en razón a lo anterior, se requiere modificar los anexos enunciados, de la siguiente manera:

Anexo N°.7. (Plan Programático y presupuestal – PPP) en los productos se inserta:

- *Producto No. 141: "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19"*

Así mismo, se requiere incorporar en el Anexo N°. 7. (Plan Programático y presupuestal – PPP), el producto *"Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19" y adaptar en el documento las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID 19.*

Anexo N°.8 (Insumos para la operación): Se incluyen los elementos necesarios para el desarrollo del producto *"insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".*

De igual manera, en consecuencia con lo anterior, para dar cumplimiento al producto, se requiere modificar el **Anexo N°. 6 (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública)** incorporando *Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19"* y los documentos técnicos y formatos para la operación de las acciones en los diferentes espacios de vida cotidiana y procesos transversales que requieren precisiones de la operación en las zonas de riesgo que se han denominado "Zonas de Cuidado Especial", así como en conglomerados tales como plazas de mercado, albergues, instituciones de protección, las cuales se enuncian a continuación:

- Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto *"Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19"*, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados.
- Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena".
- Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental.
- Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial.
- Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE)

6. CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certifican que consideran apropiado el trámite de otrosí modificatorio.

En consecuencia, y expuestas las razones del Fondo Financiero Distrital de Salud, se requiere realizar Otrosí modificatorio No. 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. en el sentido de modificar lo siguiente:



- a. El numeral 6.14 de la cláusula 6: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA-Respecto al recurso humano e infraestructura**, el cual quedará así: **6.14** Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado *en el Anexo No 9 "CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020"*, lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. *El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020"*.
- b. **Anexo N°. 6 (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública)** inclusión:
- *Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados.*
 - *Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados.*
 - *Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena".*
 - *Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental.*
 - *Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial.*
 - *Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE)*

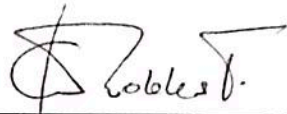
Anexo N°.7. (Plan Programático y presupuestal – PPP) incorporación del producto *"Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID19", consecutivo 141* y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID 19

Anexo N°.8 (Insumos para la operación): inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto *"Insumo para toma de muestras COVID19"*.

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	--	---	---

Es de resaltar que el valor del contrato no se modifica, y las cláusulas contractuales tampoco sufren modificación alguna y la ejecución de las actividades, intervenciones, procedimientos e insumos contenidos en los anexos modificados, se encuentran amparados presupuestalmente con los valores de los rubros relacionados en la cláusula tercera del contrato interadministrativo N°.1584814 de 2020.

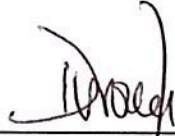
Cordialmente,



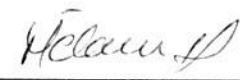
WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas
Supervisor



LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública
Supervisora



DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
(E)
Supervisora

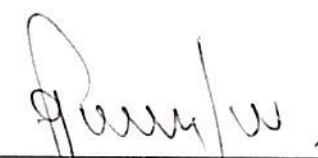


MARIA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

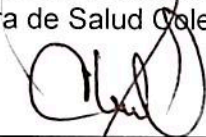
Vo. Bo.



ILIANA CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva.



CARLOS JULIO PINTO IZA
Director de Epidemiología, Análisis y Gestión
de Políticas de Salud Colectiva (E)



MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria de Salud Pública

Proyectó:

Componente administrativo: Modificación Anexo No 7: Fanny Sandoval Suárez

Componente técnico: Libia Forero, Elkin Osorio, Lucy Gabriela Delgado, Sindy Sánchez Neira, Miriam Camargo, Johana Cabiatiwa, Diana Saldarriaga, Viviana Martínez, Andrea Roza, Sandra Gómez, Carlos Julio Pinto Iza, Claudia Aguillón

Componente Jurídico: Martha Parra

Componente Estimaciones de cantidades y precio promedio de insumos: Claudia Aguillón, Sandra Gómez, Carlos Julio Pinto.

Vo. Bo. Componente Financiero: William Forero

Bogotá D.C., martes 23 de junio de 2020

Doctor
WILLIAM ROBLES FONNEGRA
Subdirector Acciones Colectivas
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12 - 81
Bogotá, D.C.

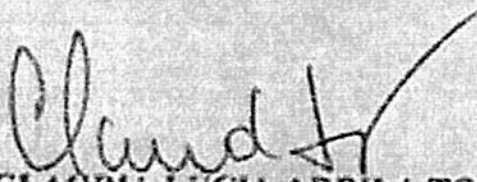
Asunto: Aceptación Otro SI del contrato interadministrativo COI.PCCNTR.1584814-2020 - Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

Respetado doctor:

Por medio del presente me permito manifestar mi aceptación al otro si, correspondiente al Contrato Interadministrativo COI.PCCNTR.1584814-2020 del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, de acuerdo con los términos establecidos por la Subsecretaría de Salud Pública y de acuerdo al Acta de Concertación de metas recibida por la Subred Centro Oriente el día 12 de junio de 2020.

Para lo anterior se anexan los últimos parafiscales

Cordialmente,



CLAUDIA LÚCIA ARDILA TORRES

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Anexo 1 Folio

Elaboró: Lida Montenegro Parra - Profesional Especializado Salud Pública
Revisó: Eduardo Mauricio Cuberos Morales - Subgerente De Servicios De Salud
Aprobó: Álvaro Ignacio Guerrero Fleiza - Asesor Gerencial



